FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

RESOLUCIÓN N°089-ARC-DISAN-ESM-1034-SAF-2021
30 de Agosto de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA PERSONAL PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO""

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones Ministeriales 0120 del 15-enero-2018, 6346 del 14-septiembre-2012, que tratan de la "**Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública**", la 6302 del 31-julio-2014, "**Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras**" y la Directiva Permanente No.15 del 10-marzo-2015 que señala las "**Políticas de Contratación Sector Defensa**", facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución No.4519 del 27-mayo-2016, modificada parcialmente mediante Resolución 5662 del 27-junio-2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Sanidad Naval en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No.4519 del 27/05/16, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2.** "**COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1.** "**GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL"** y Capitulo **V** numerales 5.3.1.7 "**DE LA SUPERVISIÓN"**, en concordancia con la de la Resolución No. 4519 del 27-mayo-2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación…*", modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27-junio-2016, para el proceso de contratación que se gestiona para la ***Prestación de servicios de LABORATORIO CLÍNICO para la realización de los exámenes de bajo, mediano y alto nivel de complejidad, incluyendo el hisopado nasofaríngeo para el diagnóstico de COVID 19, la toma de muestras de citologías cérvico-uterinas y la tamización de cáncer de cuello uterino, con el fin de satisfacer las necesidades en esta área de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en Barranquilla.***

Que conforme a lo previsto en la Resolución No.6302 del 31-julio-2014 en su capítulo III, numerales 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el **LITERAL I.**, en reciprocidad con el numeral 2.3., de la Directiva Permanente No. 12 del 21-Septiembre-2021 del MDN, **se describen las funciones** de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y la ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval, en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como **Gerente de Proyecto** para el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para ***Prestación de servicios de LABORATORIO CLÍNICO para la realización de los exámenes de bajo, mediano y alto nivel de complejidad, incluyendo el hisopado nasofaríngeo para el diagnóstico de COVID 19, la toma de muestras de citologías cérvico-uterinas y la tamización de cáncer de cuello uterino, con el fin de satisfacer las necesidades en esta área de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en Barranquilla,*** a:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
CF ROMERO ALVAREZ VERONICA SOFIA	**22.468.653**	JEFE ESM 1034

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como integrantes de los **Comités Estructuradores y Evaluadores** para el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para la ***Prestación de servicios de LABORATORIO CLÍNICO para la realización de los exámenes de bajo, mediano y alto nivel de complejidad, incluyendo el hisopado nasofaríngeo para el diagnóstico de COVID 19, la toma de muestras de citologías cérvico-uterinas y la tamización de cáncer de cuello uterino, con el fin de satisfacer las necesidades en esta área de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en Barranquilla,*** a los señores:

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

	Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	**CPS ZAIRA YANUBY BARRERO PINZON**	**1.110.493.078**	Asesor Jurídico ESM1034
Técnico	**SMSM QUIROGA ARIZA ALEIDA MAGALY**	**52.158.244**	Jefe Garantía Y Calidad
Económico	**MA1 CRISTIAN POSADA CANO**	**1.115.422.702**	Jefe de Inventarios fiscales

COMITÉS EVALUADORES:

	Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	**CPS NELSON MAURICIO QUEVEDO LEON**	**79.596.752**	Asesor Jurídico ENSB
Técnico	**SMSM PAOLA MARQUEZ ARENAS**	**64.575.586**	Bacterióloga del ESM1034
Económico	**S3 CHARRASQUIEL ESCOBAR ELVIS**	**1.143.369.605**	Jefe de presupuesto ESM1034

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como Supervisor del Contrato que se celebre como resultado del proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para ***Prestación de servicios de LABORATORIO CLÍNICO para la realización de los exámenes de bajo, mediano y alto nivel de complejidad, incluyendo el hisopado nasofaríngeo para el diagnóstico de COVID 19, la toma de muestras de citologías cérvico-uterinas y la tamización de cáncer de cuello uterino, con el fin de satisfacer las necesidades en esta área de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en Barranquilla,*** a:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
TF PEREZ OJEDA LEYDI CAROLINA	**1.014.208.705**	Jefe de Laboratorio ESM1034

ARTÍCULO CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio, debidamente justificados, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Original firmado
Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ JORGE GOMEZ GALLEGO _____
Jefe de Contratos ESM-1034

VoBo: CPS ZAIRA BARRERO PINZÓN_____
Asesora Jurídica ESM1034